

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-036-2017

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE).

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 23 DE JUNIO DE 2017

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2017

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 23 de junio de 2017, respecto del proponente **GERARDO ESPINOSA CORTES**, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla: “*En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento..*”, así las cosas y toda vez que no fue requerida la subsanación de algunos aspectos **TÉCNICOS** en dicho documento, se procede a requerir al proponente para que adicional a las solicitudes de subsanación realizadas en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” de fecha 23 de junio de 2017, subsane el aspecto requerido a continuación:

PROPONENTE No. 10: GERARDO ESPINOSA CORTES

A.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en la condición iii del numeral 3.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente del numeral 3.1.3. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico del Subcapítulo III Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero de los términos de referencia de la convocatoria, se establece:

iii. “*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de **al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o superior a 1.500 m².*”

Y que una vez revisada su propuesta, se observa que a folio 100, aportó para acreditar la experiencia específica habilitante, el certificado de cumplimiento del Contrato de obra No. 769 de 2013, suscrito con el Fondo de

Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, cuyo objeto era “CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL.”

Por lo anterior se solicita al proponente la remisión de la documentación que acredite dicha condición, de acuerdo a las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia, en donde se acredite el área construida cubierta de cada una de las bibliotecas ejecutadas en el desarrollo del contrato mencionado. Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento de la condición iii relacionada en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA solicitada.

PLAZO DE ENTREGA:

Para atender estos requerimientos se informa al proponente que deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el presente caso se establece, desde la publicación del presente documento hasta el **DÍA VIERNES SIETE (7) DE JULIO DE 2017, ANTES DE LAS 12:00 DEL MEDIO DÍA**, las subsanaciones en archivo PDF al correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de **FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20** Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

El presente informe se expide a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**